

RESOLUCIÓN No. 2806 (24 de junio de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **PROFESORES** por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 023 de 2007, 121 de 2006, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2422 del 16 de mayo de 2024, se convocó y reglamentó el proceso de elección del representante de los Profesores por las áreas disciplinar y/o profundización, ante algunos Comités de Currículo (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, que modificó el literal b) del artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, así como lo contemplado en el artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 2619 del 04 de junio de 2024, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 19 de junio de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales y de la misma corporación, en compañía de la delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES POR LAS ÁREAS DISCIPLINAR Y/O PROFUNDIZACIÓN, COMITÉS DE CURRÍCULO				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
ANASTASIA CRUZ CARRILLO	ESCUELA DE MEDICINA VETERIANRIA Y ZOOTECNIA (ÁREA DISCIPLINAR)	9	0	9
JAIRO OMAR DELGADO MORA	ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (ÁREA DE DISCIPLINAR)	1	1	9
CESAR HERNANDO MESA MESA		7		
FABIAN ROLANDO JIMÉNEZ LÓPEZ	ESCUELA INGENIERÍA ELECTRÓNICA - TUNJA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	14	0	14
JHON DARIO PUENTES ARIAS	TECNOLOGÍA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS- FESAD(ÁREA DISCIPLINAR)	5	3	8
JOSÉ VIDAL CONTRERAS CUERVO	ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN- SOGAMOSO(ÁREA DISCIPLINAR)	11	0	14
EDMUNDO ARTURO JUNCO ORDUZ		3		
FABIAN ANDRÉS MEDINA BECERRA	ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN- SOGAMOSO(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	4	0	4

JAVIER EDUARDO VANEGAS CASTILLO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CHIQUINQUIRÁ (ÁREA DE DISCIPLINAR)	6	7	13
SVITLANA NOSACH	ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA (ÁREA DISCIPLINAR)	1	1	2
ORLANDO FERNÁNDEZ NARANJO	ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA-TUNJA (ÁREA DISCIPLINAR)	10	4	14
JULIO ERNESTO RIAÑO PUENTES	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES-FESAD (ÁREA DISCIPLINAR)	9	1	10
PEDRO NEL MALUENDAS PARDO	ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA-TUNJA (ÁREA DISCIPLINAR)	5	0	9
RAFAEL JOSÉ ALVAREZ BILBAO		4		
ANA PATRICIA DÍAZ ALDANA	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-CHIQUINQUIRÁ (ÁREA DISCIPLINAR)	7	0	7
ANDRES FELIPE OSPINA ENCISO	ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES (ÁREA DISCIPLINAR)	7	0	24
ANDRES FELIPE BAUTISTA VARGAS		17		
MONICA YANETH MARTINEZ MARTINEZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CHIQUINQUIRÁ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	0	3	9
MIGUEL ORLANDO NOY MARTINEZ		6		
RUTH LILIANA CHAVEZ OTALORA	ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	3	0	3
DIEGO HERNAN SALAMANCA DUARTE	ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS (ÁREA DISCIPLINAR)	5	0	5
CARMEN DIOSA LÓPEZ SOSA	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	15	0	15
JUAN CARLOS POVEDA DOTERO	ESCUELA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS (ÁREA DISCIPLINAR)	16	0	16

OSCAR HERNANDO PARDO CUERVO	ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS(ÁREA DISCIPLINAR)	14	1	15
NANCY ESPERANZA BARÓN PEREIRA	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS(ÁREA DISCIPLINAR)	13	0	16
NELSON HERNÁN FERNÁNDEZ CÁRDENAS		3		
ORLANDO DÍAZ PARRA	ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	1	0	7
MARIO EDUARDO GONZALEZ NIÑO		6		
GLADYS JAIMES JAIMES	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE-TUNJA(ÁREA DISCIPLINAR)	12	0	12
HÉCTOR ADRIÁN CASTRO PÁEZ	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-TUNJA(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	3	0	4
CARLOS JULIO RODRÍGUEZ BUITRAGO		1		
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA(ÁREA DISCIPLINAR)	6	1	7
FRANCISCO JAVIER VILLATE GAONA	ESCUELA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)	6	1	7

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 19 de junio de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Profesores, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

PROFESORES –ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - COMITÉS DE CURRÍCULO.			
CANDIDATOS	CÉDULA	CANTIDAD DE VOTOS	ESCUELA
ANASTASIA CRUZ CARRILLO	51.917.686	9	ESCUELA DE MEDICINA VETERIANRIA Y ZOOTECNIA (ÁREA DISCIPLINAR)
CESAR HERNANDO MESA MESA	9.398.847	7	ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (ÁREA DE DISCIPLINAR)
FABIAN ROLANDO JIMÉNEZ LÓPEZ	74.182.450	14	ESCUELA INGENIERÍA ELECTRÓNICA - TUNJA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
JHON DARIO PUENTES ARIAS	7.181.504	5	TECNOLOGÍA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS-FESAD(ÁREA DISCIPLINAR)
JOSÉ VIDAL CONTRERAS CUERVO	74.243.280	11	ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN-SOGAMOSO(ÁREA DISCIPLINAR)
FABIAN ANDRÉS MEDINA BECERRA	74.181.453	4	ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN-SOGAMOSO(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
JAVIER EDUARDO VANEGAS CASTILLO	80.812.694	6	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA,RECREACIÓN Y DEPORTE - CHIQUINQUIRÁ(ÁREA DE DISCIPLINAR)
SVITLANA NOSACH	269.437	1	ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA (ÁREA DISCIPLINAR)
ORLANDO FERNÁNDEZ NARANJO	74.186.260	10	ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA-TUNJA (ÁREA DISCIPLINAR)
JULIO ERNESTO RIAÑO PUENTES	7.169.938	9	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES-FESAD(ÁREA DISCIPLINAR)
PEDRO NEL MALUENDAS PARDO	96.123.772	5	ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA-TUNJA

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 6 de 7

			(ÁREA DISCIPLINAR)
ANA PATRICIA DÍAZ ALDANA	23.498.867	7	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-CHIQUEQUIRÁ (ÁREA DISCIPLINAR)
ANDRES FELIPE BAUTISTA VARGAS	74.084.407	17	ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES(ÁREA DISCIPLINAR)
MIGUEL ORLANDO NOY MARTINEZ	7.169.337	6	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE – CHIQUEQUIRÁ (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
RUTH LILIANA CHAVEZ OTALORA	40.046.328	3	ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
DIEGO HERNAN SALAMANCA DUARTE	9.432.875	5	ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS(ÁREA DISCIPLINAR)
CARMEN DIOSA LÓPEZ SOSA	23.966.412	15	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
JUAN CARLOS POVEDA DOTERO	91.103.732	16	ESCUELA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS (ÁREA DISCIPLINAR)
OSCAR HERNANDO PARDO CUERVO	7.170.102	14	ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS(ÁREA DISCIPLINAR)
NANCY ESPERANZA BARÓN PEREIRA	40.032.435	13	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS(ÁREA DISCIPLINAR)
MARIO EDUARDO GONZALEZ NIÑO	1.051.589.380	6	ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
GLADYS JAIMES JAIMES	37.809.789	12	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE-TUNJA(ÁREA DISCIPLINAR)
HÉCTOR ADRIÁN CASTRO PÁEZ	72.326.412	3	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-TUNJA (ÁREA PROFUNDIZACIÓN)
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13.520.604	6	ESCUELA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA(ÁREA DISCIPLINAR)
FRANCISCO JAVIER VILLATE GAONA	74.371.282	6	ESCUELA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA(ÁREA PROFUNDIZACIÓN)

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad

con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la Institución, sin que superen los dos años de la representación. Si existen representaciones vigentes en las corporaciones universitarias, se posesionarán una vez culmine su periodo Institucional de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los Profesores enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 días del mes de junio de 2024.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.